INFORME: Señor Juez, en los consecutivos 57 a 59 del expediente digital reposa documentación relacionada con la comunicación del nombramiento a la entidad que fue designada como perito en el auto del 8 de junio pasado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario de Pertenencia
Demandante:	María Teresa García de Henao
Demandado:	Alfarera El Sol S. A. y personas indeterminadas
Radicado:	050013103001-2013-00190-00
Asunto:	Requerimiento

Teniendo en cuenta el anterior informe, revisada la documentación allegada se requiere a las partes para que, en el término de ejecutoria de este auto y so pena de tener por no realizada la diligencia de comunicación del nombramiento a la entidad designada como perito, se sirvan aclarar y justificar el porqué de la remisión de la comunicación a una dirección de correo electrónico diferente al que se consignó en el auto del pasado 8 de junio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b551c73047967e481ab872b9e1eb4e1d420ada017533122453729187a7494b3e**

Documento generado en 05/07/2023 12:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica